



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2316-CU-2017

Huancayo, 11 JUL 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ,

Visto, el Oficio N° 0165-2017-UNCP-DFAIM de fecha 04 de julio de 2017 a través del Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, solicita reconocimiento del Dr. Antonio Samaniego Alcántara como Profesor Honorario.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 30° inciso j) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: **Otorgar distinciones honoríficas** y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad está autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria;

Que, asimismo el Artículo 219° del referido Estatuto Universitario, establece en su inciso b) Docentes honorarios. Docentes nacionales o extranjeros que son reconocidos por sus relevantes méritos en la producción científica, tecnológica y/o cultural, sujetos a un régimen especial;

Que, mediante el oficio de la referencia el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas informa que la facultad está organizando el II Congreso de Minería a realizarse del 12 al 14 de julio 2017, evento en el que participará el Dr. Antonio Samaniego Alcántara como ponente, y reconociendo la trayectoria del referido profesional, en Consejo de Facultad realizado el 03 de julio de 2017 se acordó otorgarle el reconocimiento de Docente Honorario de conformidad al Art. 80.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y Art. 219° inciso b) del Estatuto Universitario de la UNCP;

Que, el Dr. Antonio Samaniego Alcántara de profesión Ingeniero Minero/Civil con estudios de Doctorado en Mecánica de Rocas, en la Universidad de London, Gran Bretaña cuenta con más de 30 años de experiencia trabajando en proyectos relacionados con obras civiles y mineras, con especial énfasis en estudios de factibilidad y valorización minera, diseño de minas subterráneas y planeamiento de minado, geo mecánica subterránea y taludes, manejo de desechos mineros y estudios de impacto ambiental; en SRK Consulting (Perú) S.A. (antes SVS Ingenieros S.A.), es responsable de todos los estudios geotécnicos realizados por la empresa, sobre todo en aquellos aspectos relacionados con la mecánica de rocas en la minería y la Ingeniería Civil; es además Profesor Principal del Departamento de Ingeniería de la Pontificia Universidad Católica del Perú desde el año 1986, desempeñándose actualmente como docente a tiempo parcial en dicha universidad; asimismo ha participado activamente en una serie de servicios para diversas empresas mineras peruanas; y

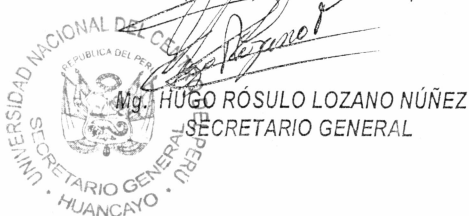
De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes, a los Artículos 80° numeral 80.2 de la Ley Universitaria N° 30220; Artículo 219° inciso b) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y al acuerdo de Consejo Universitario del 05 de julio de 2017;

RESUELVE:

1º OTORGAR la distinción Honorífica de **PROFESOR HONORARIO** al Excelentísimo:

Dr. ANTONIO SAMANIEGO ALCÁNTARA

2º EXPEDIR el Diploma y medalla correspondiente para que se le reconozca como tal.



Dr. MOISÉS ROMALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

